

pacidad de resellado, es decir, que abran fácilmente y vuelvan a sellar de nuevo.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y, se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de subvenciones al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 4 la atribución de competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 1, que es competencia de la Consejería, la enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Con fecha 14 de mayo de 2009, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (en adelante, CBUA) presentó solicitud de subvención por importe de 8.402.965,79 euros para gastos de funcionamiento. El CBUA, constituido por las diez Universidades Públicas de Andalucía, tiene como misión el apoyo, en los campos de la información y la documentación, a las actividades docentes, discentes e investigadoras que le son propias a las Universidades.

Para un eficaz desarrollo de estos objetivos, este centro necesita dotarse de recursos electrónicos de información, de bases de datos y de las herramientas informáticas adecuadas, que complementarán y facilitarán el acceso y la integración entre las Bibliotecas Universitarias Andaluzas, creando una comunidad virtual de recursos de información.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autoriza otorgar una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Como quiera que el importe de la subvención nominativa propuesta no alcanza el importe total de los gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad durante el ejercicio 2009, se propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

La concesión de la subvención excepcional tiene su justificación en lo acordado en el Consejo Andaluz de Universida-

des el 13 de noviembre de 2008, en el que se aceptó que las aportaciones que tenían que hacer las Universidades Públicas de Andalucía que integran el Consorcio se detrajieran de la financiación operativa otorgada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se transfirieran al propio Consorcio.

Por lo expuesto, se tramita esta subvención de ocho millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (8.402.965,79 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) y una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para acciones de transferencia de tecnología.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 las competencias que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 2, la organización general de la Consejería.

La creación de la RETA surge por mandato del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (en adelante, PIMA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005 (BOJA núm. 122, de 24 de junio). Una de las políticas de actuación del mismo, en concreto la Política de Industria del Conocimiento y Universidades, tiene como objetivo poner en contacto el tejido productivo empresarial y el tejido investigador. Concretamente, en el Objetivo 3 de la línea estratégica denominada «Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI)» del PIMA, se establece la creación de la RETA con la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la

I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Tal y como se recoge en el apartado D del PAIDI (Entidades de apoyo a la coordinación, gestión y divulgación del Sistema Andaluz del Conocimiento), RETA es una de las diferentes entidades que complementan el marco de la I+D+i, ejerciendo, en mayor o menor medida, como infraestructuras de apoyo y soporte a la actividad principal.

RETA es una asociación sin ánimo de lucro, impulsada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para fomentar la innovación y mejorar la competitividad del tejido empresarial andaluz, con el objetivo de agrupar a las entidades que componen el Sistema Andaluz del Conocimiento, y a través de su red de técnicos, pretende ayudar a las empresas tradicionales a innovar, a las innovadoras a incorporar I+D y a las que ya tienen I+D propia a crecer.

El principal objetivo de RETA, a desarrollar durante el ejercicio 2009, es orientar el crecimiento de la red territorial para llevar los servicios de innovación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 30 de enero de 2009, el representante legal de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (en adelante, RETA), presentó solicitud de subvención por importe de 4.217.083,00 euros, para llevar a cabo proyectos de tecnología que estimulen y garanticen la innovación en Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, propone el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se le autorice otorgar a RETA, una subvención excepcional de cuatro millones doscientos diecisiete mil ochenta y tres euros (4.217.083,00 euros) para el desarrollo de sus actividades de transferencia de tecnología referidas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención excepcional de cuatro millones doscientos diecisiete mil ochenta y tres euros (4.217.083,00 euros), a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para la realización de acciones de transferencia de tecnología. El período de ejecución del proyecto se encuentra comprendido entre el 1 de marzo de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Segundo. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, y se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la firma de un convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del citado Plan.

El actual marco económico de crisis está resultando especialmente desfavorable para el sector del automóvil, con un descenso de las matriculaciones del 43,7% en el primer trimestre del año a nivel nacional, incrementándose esta cifra hasta el 53% para Andalucía.

Este hecho ha motivado el lanzamiento por parte del Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC), del denominado Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, cuyas normas reguladoras y su sistema de gestión fueron aprobados por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo. Se pretende con este plan, consistente en ayudas directas a la adquisición de determinadas categorías de vehículos, estimular la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes y más seguros, dinamizando de esta manera el sector y reportando a la vez beneficios al medio ambiente y a la seguridad vial.

En el artículo 3 del citado Real Decreto se establece la financiación de las ayudas, indicándose que, adicionalmente a las aportaciones del MITYC y del sector de fabricantes o importadores de automóviles, las Comunidades Autónomas que voluntariamente decidan su adhesión a este Plan podrán formalizar sus aportaciones en el marco de los correspondientes convenios que se establezcan.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 58.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ostenta las competencias en materia de Industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, competencias que ejerce a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (en adelante, CICE) en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.g) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Administración de la Junta de Andalucía comparte con el Gobierno de España el objetivo de estimular la demanda de vehículos como medio de dinamizar el sector y el empleo asociado al mismo, coadyuvando al mismo tiempo a la mejora de la seguridad vial y del medio ambiente, y considera que las ayudas del Plan 2000 E suponen una medida acertada para la consecución de dichos objetivos. Por ello, estima conveniente adherirse al Plan 2000 E, aportando una ayuda de 500 euros, adicional a la de la Administración General del Estado para aquellos vehículos acogidos al plan y que se adquieran en Andalucía.

En cuanto a la instrumentación de las ayudas autonómicas, se considera como opción más conveniente, a efectos de acelerar la puesta en funcionamiento de las mismas y de facilitar su gestión, la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las bases reguladoras establecidas por el Gobierno de España en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, a través de un convenio de colaboración con el MITYC, tal y como prevé el artículo 3 del citado Real Decreto. Se convertiría así esta norma en convocatoria única de ayudas, que serían financiadas conjuntamente por ambas Administraciones, sin necesidad de establecer unas bases reguladoras propias por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.